

G.R.I.	
REG. N°	8597269
EXP. N°	5857071



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 907 - 2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 19 DIC. 2024

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 1511-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 16 de diciembre del 2024; la Carta N° 147-2024-GJGP-ARQ/GRJ/SGE de fecha 09 de diciembre del 2024; la Carta N° 4211-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 03 de diciembre del 2024; la Carta N° 4212-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 03 de diciembre del 2024; el Informe Técnico N° 2633-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 03 de diciembre del 2024; la Carta N° 160-2024-CSP/DEQP-RC del 27 de noviembre del 2024; el Informe N° 015-2024-JATM/JSO del 23 de noviembre del 2024; el Informe N° 048-2024/CSP-ESP.CPM-DEQP del 26 de noviembre del 2024; el Informe N° 063-2024/CSP-ESP.ARQ-MCR del 26 de noviembre del 2024; el DOCUMENTO SMP-CG-CAMC.CSP-0686 del 16 de noviembre del 2024; el Informe SMP-CAMC-RES-INF-005 del 16 de noviembre del 2024; la Carta N° 076-2024-CSP/JATM-JS-OBRA de fecha 08 de noviembre del 2024, el Informe N° 048-2024/CSP-ESP.ARQ-MCR de fecha 07 de noviembre del 2024, el DOCUMENTO SMP-CG-CAMC.CSP-0653 de fecha 29 de octubre del 2024; y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante el asiento en cuaderno de obra N° 2620 de fecha 21 de septiembre del 2024, el Ing. Enrique Soto Poma, como Residente de obra de la empresa contratista CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD. SUCURSAL PERU, anota la necesidad de ejecutar prestación del adicional y deductivo vinculante de obra N° 20 - IMPLEMENTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA UNA ADECUADA FUNCIONALIDAD DEL HOSPITAL del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL





HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN” registrado con CUI N° 2281445.

Que, mediante el asiento en cuaderno de obra N° 2621 de fecha 23 de septiembre del 2024, el Ing. José Antonio Tipismana Mendoza como Jefe de Supervisión De Obra del CONSORCIO SUPERVISOR PANGOA, anota la ratificación a la prestación del adicional y deductivo vinculante de obra N° 20 – IMPLEMENTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA UNA ADECUADA FUNCIONALIDAD DEL HOSPITAL del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN” registrado con CUI N° 2281445.

Que, mediante el DOCUMENTO SMP-CG-CAMC.CSP-0653 de fecha 29 de octubre del 2024, el Sr. Kong Linan como representante legal alterno CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD. SUCURSAL PERU, realiza la presentación del expediente técnico de la prestación adicional y deductivo vinculante de obra N° 20 – IMPLEMENTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA UNA ADECUADA FUNCIONALIDAD DEL HOSPITAL del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN” registrado con CUI N° 2281445.

Que, mediante el Informe N° 048-2024/CSP-ESP.ARQ-MCR de fecha 07 de noviembre del 2024, el Arq. Mariella Corilla Ruiz como Especialista En Arquitectura de la supervisión de obra, remite las observaciones al expediente técnico del adicional y deductivo vinculante de obra N° 20 – IMPLEMENTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA UNA ADECUADA FUNCIONALIDAD DEL HOSPITAL del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN” registrado con CUI N° 2281445.

Que, mediante la Carta N° 076-2024-CSP/JATM-JS-OBRA de fecha 08 de noviembre del 2024, el Ing. José Antonio Tipismana Mendoza como Jefe de Supervisión del CONSORCIO SUPERVISOR PANGOA, remite las observaciones del expediente técnico del adicional y deductivo vinculante de obra N° 20 – IMPLEMENTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA UNA ADECUADA FUNCIONALIDAD DEL HOSPITAL del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN” registrado con CUI N° 2281445.

Que, mediante el Informe SMP-CAMC-ARQ-AVAE-INF-0017 del 29 de octubre del 2024, el Arq. Antonio Vladimir Alcantara Espino como Especialista En Arquitectura de la empresa contratista, remite el informe de LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 20 – IMPLEMENTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA UNA ADECUADA FUNCIONALIDAD DEL HOSPITAL del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN” registrado con CUI N° 2281445.





Que, mediante el DOCUMENTO PE01E-CAMCE(SMP)-002-INFI-COS-LT0170 del 31 de octubre del 2024, el Ing. Carlos Alberto Ramírez Fernández como Especialista en Metrados, Costos Y Valorizaciones de la empresa contratista, remite el informe de levantamiento de observaciones del expediente técnico de la prestación adicional y deductivo vinculante de obra N° 20 - IMPLEMENTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA UNA ADECUADA FUNCIONALIDAD DEL HOSPITAL del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N° 2281445.

Que, mediante el INFORME SMP-CAMC-RES-INF-005 del 16 de noviembre del 2024, el ING. ENRIQUE SOTO POMA – RESIDENTE DE OBRA de la empresa contratista, remite la presentación del levantamiento de observaciones del expediente técnico de la prestación adicional y deductivo vinculante de obra N° 20 – IMPLEMENTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA UNA ADECUADA FUNCIONALIDAD DEL HOSPITAL del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N° 2281445.

Que, mediante el DOCUMENTO SMP-CG-CAMC.CSP-0686 del 16 de noviembre del 2024, el Sr. Kong Linan como Representante Legal Alterno CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD. SUCURSAL PERU, realiza la presentación del levantamiento de observaciones del expediente técnico de la prestación adicional y deductivo vinculante de obra N° 20 – IMPLEMENTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA UNA ADECUADA FUNCIONALIDAD DEL HOSPITAL del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N° 2281445.

Que, mediante el Informe N° 063-2024/CSP-ESP.ARQ-MCR del 26 de noviembre del 2024, el Arq. Mariella Corilla Ruiz – Especialista En Arquitectura de la supervisión de obra, emite pronunciamiento sobre el expediente técnico del adicional y deductivo vinculante de obra N° 20 – IMPLEMENTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA UNA ADECUADA FUNCIONALIDAD DEL HOSPITAL del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N° 2281445, donde se indica que es indispensable y necesario la aprobación del adicional en mención.

Que, mediante el Informe N° 048-2024/CSP-ESP.CPM-DEQP del 26 de noviembre del 2024, el Ing. David Eduardo Quispe Paitampoma – Especialista En Costos, Presupuestos y Metrados de la supervisión de obra, remite la evaluación del expediente técnico del adicional y deductivo vinculante de obra N° 20 – IMPLEMENTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA UNA ADECUADA FUNCIONALIDAD DEL HOSPITAL del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N° 2281445, donde se manifiesta que debe de darse la conformidad general del adicional en mención.





Que, mediante el Informe N° 015-2024-JATM/JSO del 23 de noviembre del 2024, el Ing. Jose Antonio Tipismana Mendoza como Jefe De Supervisión Del Consorcio Supervisor Pangoa, otorga la conformidad y aprobación al expediente técnico del adicional y deductivo vinculante de obra N° 20 – IMPLEMENTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA UNA ADECUADA FUNCIONALIDAD DEL HOSPITAL del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN” registrado con CUI N° 2281445.

Que, mediante la Carta N° 160-2024-CSP/DEQP-RC del 27 de noviembre del 2024, el Sr. David Eduardo Quispe Paitampoma como Representante Común Del Consorcio Supervisor Pangoa, remite la aprobación del expediente técnico del adicional y deductivo vinculante de obra N° 20 – IMPLEMENTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA UNA ADECUADA FUNCIONALIDAD DEL HOSPITAL del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN” registrado con CUI N° 2281445.

Que, mediante el Informe Técnico N° 2633-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 03 de diciembre del 2024, el Ing. Breydi Brayan Chuquillanqui Gavino, como Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras (encargado) del Gobierno Regional de Junín, comunica la Procedencia Al Expediente Técnico del Adicional y Deductivo Vinculante De Obra N° 20 – IMPLEMENTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA UNA ADECUADA FUNCIONALIDAD DEL HOSPITAL del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN” registrado con CUI N° 2281445.

Que, mediante la Carta N° 4212-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 03 de diciembre del 2024, el Ing. Frank Gonzales Quispe Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, solicita evaluación y pronunciamiento sobre la solución técnica propuesta del expediente técnico del adicional y deductivo vinculante de obra N° 20 – IMPLEMENTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA UNA ADECUADA FUNCIONALIDAD DEL HOSPITAL, del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN” registrado con CUI N° 2281445, al consultor EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO.

Que, mediante la CARTA N° 4211-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 03 de diciembre del 2024, el Ing. Frank Gonzales Quispe Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, solicita evaluación y pronunciamiento sobre la solución técnica propuesta del expediente técnico del adicional y deductivo vinculante de obra N° 20 – IMPLEMENTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA UNA ADECUADA FUNCIONALIDAD DEL HOSPITAL, en la etapa de ejecución del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN” registrado con CUI N° 2281445, al especialista contratado por la SGE, Arq. Grece Jackeline Galoso Perez, por la omisión de funciones reiteradas de parte del proyectista.





Que, mediante la Carta N° 147-2024-GJGP-ARQ/GRJ/SGE de fecha 09 de diciembre del 2024, el Arq. Grece Jackeline Galloso Perez, como Especialista En Arquitectura contratado por la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, remite el Informe Técnico N° 147-2024-GJGP-ARQ/GRJ/SGE mediante el cual emite opinión técnica a la solución técnica propuesta por el contratista del expediente técnico del adicional y deductivo vinculante de obra N° 20 - IMPLEMENTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA UNA ADECUADA FUNCIONALIDAD DEL HOSPITAL, en la etapa de ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N° 2281445.

Que, mediante el Informe Técnico N° 1511-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 16 de diciembre del 2024, el Ing. Frank Gonzales Quispe, el Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, remite la opinión respecto a la solución técnica propuesta del expediente técnico de adicional y deductivo vinculante de obra N° 20 - IMPLEMENTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA UNA ADECUADA FUNCIONALIDAD DEL HOSPITAL del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N° 2281445, señalando lo siguiente:

(...)

#### IV. ANÁLISIS

##### 4.1 DE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL

- Mediante el ASIENTO EN CUADERNO DE OBRA N° 2620 de 21 de septiembre del 2024, el ING. ENRIQUE SOTO POMA - RESIDENTE DE OBRA de la empresa contratista CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD. SUCURSAL PERU, anota la NECESIDAD DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 20 - IMPLEMENTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA UNA ADECUADA FUNCIONALIDAD DEL HOSPITAL.

##### **ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA N° 2620**

*Mediante Carta SMP-CG-CAMC.CSP-0601, emitimos a la supervisión de obra, el Informe SMP-CAMC-ARQ-AVAE-INF-0006 de nuestro Especialista en Arquitectura, Arq. Antonio Alcántara Espino, en el cual resume todas las consultas realizadas con sus respectivas propuestas de solución y absoluciones por parte del Supervisor, el Proyectista y/o la Entidad, en donde emiten su opinión favorable sobre la necesidad de solucionar las deficiencias del Expediente Técnico de Obra, concordando que para el cumplimiento del objetivo del contrato, estas deficiencias evidenciadas deberán ser subsanadas mediante una prestación de adicional de obra. Todo ello en base a las absoluciones de las consultas RFI N° 085, 089, 090, 094, 114, 116, 117, 136, 157, 159, 161, 162, 163, 164, 171, 172, 173, 174, 176, CSM 215, RFI 178, realizadas oportunamente.*

*Así mismo debemos indicar que la subsanación de dichas deficiencias es necesarias e indispensables en la Especialidad de Arquitectura para cumplir con el objetivo del contrato. Por ello, debido a la absolución de los RFI's detallados en el párrafo precedente y habiendo completado en absolver todas las consultas, con la respuesta al RFI N° 178 mediante Carta N° 0018-2024-CSP/JATM-JS-Obra del 20 de setiembre del 2024, se hace necesario presentar el expediente técnico de la prestación adicional de obra "Implementación, acondicionamiento y mejoramiento de elementos necesarios para una adecuada funcionalidad del hospital, subsanado las deficiencias del Expediente Técnico de Obra, de la Especialidad de Arquitectura".*

*En ese sentido, tal como se detallo en el asiento N° 2462 del residente de obra de fecha 01 de julio del 2024 y de conformidad al numeral 205.2 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cumplimos con la formalidad de anotar la necesidad de ejecutar la prestación adicional de obra y solicitamos al supervisor de obra seguir con el procedimiento correspondiente ratificando la presente necesidad.*





- Mediante el ASIENTO EN CUADERNO DE OBRA N° 2621 de 23 de septiembre del 2024, el ING. JOSE ANTONIO TIPISMANA MENDOZA – JEFE DE SUPERVISIÓN del CONSORCIO SUPERVISOR PANGO, anota la RATIFICACIÓN A LA PRESTACIÓN DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 20 – IMPLEMENTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA UNA ADECUADA FUNCIONALIDAD DEL HOSPITAL.

#### ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA N° 2621

Con respecto a la consulta del Residente de Obra, en el Asiento N° 2620 de fecha 21 de septiembre del 2024, menciono que habiéndose evaluado y coordinado con los Especialistas de Arquitectura ratifico la anotación del Asiento N° 2620 por el Residente de Obra, sobre la necesidad de realizar una prestación de adicional, por lo que se procederá a informar a la Entidad el Informe Técnico sustentando la posición del suscrito que contendrá el detalle sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que ha generado la necesidad de la prestación adicional.

Se indica que se realizará la evaluación correspondiente y se procederá conforme al Art°. 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente a la firma del contrato.



#### 4.2. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 20

El origen del Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 20 referente al IMPLEMENTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA UNA ADECUADA FUNCIONALIDAD DEL HOSPITAL, se basa las deficiencias que presenta el Expediente Técnico contractual, puesto que en lo correspondiente a la Especialidad de Arquitectura, se presentan varias deficiencias como lo son: la incompatibilidad entre los planos de planta, detalle, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, tales deficiencias han sido mencionadas en los siguientes RFI's:

- RFI N° 085 (FLASHING)
- RFI N° 089 (PUERTAS TIPO MAMPARA)
- RFI N° 090 (BARANDAS)
- RFI N° 094 (FALSO CIELO RASO)
- RFI N° 114 (ASCENSORES)
- RFI N° 116 (VENTANA GUILLOTINA)
- RFI N° 117 Y RFI N° 136 (PUERTAS Y MUROS CORTAFUEGO)
- RFI N° 159 (PUERTA DEL GRUPO ELECTROGENO)
- RFI N° 161 (MUEBLES)
- RFI N° 162 (MUEBLES DE LABORATORIO)
- RFI N° 163 (PUERTAS METALICAS)
- RFI N° 164 (PUERTAS)
- RFI N° 171 (CLOSETS Y GUARDARROPA)
- RFI N° 172 (COBERTURAS DE CIRCULACIÓN)
- RFI N° 173 (COLGAJOS)
- RFI N° 174 (COBERTURA CASA MATERNA)
- RFI N° 176 (TOPE PUERTAS)
- CSM N° 215 (ESCALERA DE GATO)
- RFI N° 178 (COBERTURA DE TANQUE DE PETROLEO)



#### 4.3. DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 20

Mediante la CARTA N° 160-2024-2024-CSP/DEQP-RC del 27 de noviembre del 2024, el SR. DAVID EDUARDO QUISPE PAITAMPOMA – REPRESENTANTE COMÚN del CONSORCIO SUPERVISOR PANGO, remite el INFORME N° 015-2024-JATM/JSO del 26 de noviembre del 2024 suscrito por el ING. JOSE ANTONIO TIPISMANA MENDOZA – JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA en el cual se EMITE LA CONFORMIDAD Y APROBACIÓN del expediente técnico de la prestación del ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 20 – IMPLEMENTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA UNA ADECUADA FUNCIONALIDAD DEL HOSPITAL.

Sobre este punto es importante mencionar que la normativa de las contrataciones del estado establece que el Supervisor de Obra (o Jefe de Supervisión), es quién a través de un Informe Técnico sustenta su posición respecto a la necesidad de la prestación de adicional; por lo que es responsable de la evaluación de la justificación tanto técnica como legal sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra.

Asimismo, se señala que el Jefe de Supervisión, conforme al ejercicio de sus funciones, es quien otorga la conformidad al expediente técnico del adicional de obra, luego de efectuada la revisión correspondiente sin haber encontrado deficiencias o incongruencias en los documentos que lo conforman (sin menoscabo de la obligación del contratista de elaborar diligentemente el expediente del adicional).





Mediante INFORME TÉCNICO N° 2633-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 03 de diciembre del 2024, el ING. BREYDI BRAYAN CHUQUILLANQUI GAVINO Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras (encargado) del Gobierno Regional de Junín, OTORGA PROCEDENCIA al expediente técnico de la prestación del ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 20 – IMPLEMENTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA UNA ADECUADA FUNCIONALIDAD DEL HOSPITAL.

Finalmente, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras es responsable de determinar si el adicional cumple el carácter de estrictamente necesario de acuerdo a sus funciones estipuladas en la Directiva General N° 018-2024-GRJUNÍN-GRI "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (POR CONTRATA) EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN". Por otro lado, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras es el órgano, del Gobierno Regional de Junín, encargado de dirigir, organizar, planificar, y ejecutar la supervisión y liquidación de obras; por lo que es responsable de garantizar el correcto proceso administrativo y/o documentario, tal como la revisión del contenido necesario del expediente técnico del adicional, etc.

4.4. DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA EN EL ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 20

Confirmando en el principio de INTEGRIDAD de parte del CONTRATISTA - CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD. SUCURSAL PERU y del CONSORCIO SUPERVISOR PANGO, en la ejecución física del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N° 2281445. Y en cumplimiento a lo estipulado en la normativa de las contrataciones del estado, el ARTICULO N° 205 – LITERAL 205.7 del RCLE:

*"A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente".*

La Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín enmarcado en sus capacidades y competencias establecidas en la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, remite el expediente técnico del adicional en mención a los consultores responsables de la formulación del expediente técnico contractual, CONSULTOR – DEXTRE + MORIMOTI S.A.C. con vínculo laboral con la entidad mediante CONTRATO DE PROCESO N° 312-2016-GRJ/GGR, quien hasta la fecha de suscrito el presente informe no emite pronunciamiento alguno a la evaluación solicitada, generando perjuicio a la entidad por la OMISIÓN DE FUNCIONES y EVASIÓN DE SUS RESPONSABILIDADES.

Consecuentemente, la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín como órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios, solicita el pronunciamiento del especialista contratado por la misma, quien mediante la CARTA N° 147-2024-GJGP-ARQ/GRJ/SGE remite el INFORME TÉCNICO N° 147-2024-GJGP-ARQ/GRJ/SGE donde se detalla lo siguiente:

«(...)

III) ANALISIS Y CONCLUSIONES

De acuerdo al análisis efectuado, la suscrita emite los siguientes comentarios:

- Del listado de consultas presentadas por el contratista, en relación a las diferentes áreas las cuales, han sido absueltas por la supervisión y la entidad, validando las propuestas presentadas por el contratista, en cumplimiento normativo y velando por la funcionalidad.
- Se aprecia que de los 23 ítems con consultas presentadas por el contratista, han sido absueltas en: mesas de trabajo, definiendo su necesidad como prestación adicional. Siendo las siguientes:

Ítem	Descripción	Consultas	Carta emitida del contratista	Carta emitida del supervisor	Comentario entidad
01	RFI N°085 TAPAJUNTA DEL TIPO FLASHING	CONSULTA N°01 Implementar una ventana, para iluminar y ventilar los ambientes Sala de espera y corredor público.	SMP-CG-CAMC.A&T-1219	CARTA N°1024-2022/ATINSA C/JS-JCDM y CARTA N°2026-2022-GRJ/GRI	Es procedente la propuesta de solución
		CONSULTA N°02 se propuso implementar muros de Drywall para el impedimento el acceso a las azoteas			Es procedente la propuesta de solución
		CONSULTA N°03 se propuso implementar tapajuntas del tipo flashing de acero inoxidable			Es procedente la propuesta de solución





02	RFI N°089 PUERTAS DE VIDRIO Y/O MAMPARAS	CONSULTA N°02 se propuso modificar las puertas de contrapladas por puertas de vidrio	SMP-CG-CAMC.A&T-1262	CARTA N°1025-2022/ATINSA C/JS-JCDM	Es procedente la propuesta de solución
03	RFI N°090 BARANDAS DEL HALL PRINCIPAL	CONSULTA N°01 se propone implementar una baranda para que se adecue a lo exigido por la norma	SMP-CG-CAMC.A&T-1263	CARTA N°1024-2022/ATINSA C/JS-JCDM	Es procedente la propuesta de solución
04	RFI N°094 OMISIÓN DE FALSO CIELO RASO E ILUMINACIÓN EN EL HALL DE INGRESO PRINCIPAL	CONSULTA N°01 se propone implementar un falso cielo raso e iluminación adecuada	SMP-CG-CAMC.A&T-1305	CARTA N°027-2023-GRJ/SGSLO	Es procedente la propuesta de solución
05	RFI N°114 CERRAMIENTO DE ASCENDORES	CONSULTA N°01 se propone implementar un cerramiento adecuado para los ductos y puertas para garantizar el correcto funcionamiento de sus sistemas eléctricos.	SMP-CG-CAMC.GRJ-0229	CARTA N°030-2023-GRJ/SGSLO	Es procedente la propuesta de solución
06	RFI N°116 IMPLEMENTACIÓN DE VENTANA TIPO GUILLOTINA	CONSULTA N°01 se propone implementar una ventana de tipo guillotina con un dintel superior para que mantenga la exigencia de bioseguridad en los ambientes	SMP-CG-CAMC.GRJ-0231	CARTA N°032-2023-GRJ/SGSLO	Es procedente la propuesta de solución
07	RFI N°117 CAMBIO DE MURO Y PUERTAS RESISTENTES AL FUEGO	CONSULTA N°01 se propone implementar muros y puertas resistentes al fuego, que contemple todas las exigencias del reglamento nacional de edificaciones	SMP-CG-CAMC.GRJ-0232	CARTA N°033-2023-GRJ/SGSLO	Es procedente la propuesta de solución
08	RFI N°085 TAPAJUNTA DEL TIPO FLASHING	CONSULTA N°01 Donde reiteramos absolver nuestras consultas del Requerimiento de Información, consulta sobre omisión al proyecto sobre tapajuntas tipo flashing en las juntas de dilatación entre bloques	SMP-CG-CAMC.INS-1411	CARTA N°136-2023-GRJ/SGSLO	Es procedente la propuesta de solución
09	RFI N°136 AMBIENTE FLUJO LAMINAR	CONSULTA N°01 Unificar el ambiente de laboratorio de microbiología y el ambiente del equipo de flujo laminar	SMP-CG-CAMC.INS-1365	CARTA N°054-2023-GRJ/SGSLO	Es procedente la propuesta de solución
10	RFI N°159 CAMBIO DE PUERTA ACUSTICA	CONSULTA N°01 Confirmar que se aceptan nuestras propuestas de la modificación de la puerta PM - 05 del Ambiente del Grupo Electrogeno	SMP-CG-CAMC.CSP-0078	CARTA N°072-2023-CSP/DJV-JS-Obra	Es procedente la propuesta de solución
11	RFI N°160 REUBICACIÓN DE MUEBLES DE LABORATORIO	Modificación en general de los equipos de la especialidad de Equipamiento Medico	SMP-CG-CAMC.CSP-0084	CARTA N°076-2023-CSP/DJV-JS-Obra	Es procedente la propuesta de solución
12	RFI N°161 MODIFICACIÓN DE MUEBLES POR DEFICIENCIAS EN DISEÑO	CONSULTA N°01 Confirmar que se aceptan las modificaciones, acondicionamiento e inclusión de muebles, conforme a lo plasmado en los sustentos y detalles propuestos.	SMP-CG-CAMC.CSP-0085	CARTA N°074-2023-CSP/DJV-JS-Obra	Es procedente la propuesta de solución
13	RFI N°162 MODIFICACIÓN DE MUEBLES POR RFI N°160	CONSULTA N°01 Confirmar que se aceptan las modificaciones, acondicionamiento e inclusión de muebles, conforme a lo plasmado en los sustentos y detalles propuestos.	SMP-CG-CAMC.CSP-0086	CARTA N°075-2023-CSP/DJV-JS-Obra	Es procedente la propuesta de solución
14	RFI N°163 CAMBIO DE PUERTAS MDF POR PUERTAS METALICAS	CONSULTA N°02 Confirmar que se aceptan las modificaciones, para el suministro y fabricación de las puertas observadas	SMP-CG-CAMC.CSP-0087	CARTA N°114-2023-CSP/DJV-JS-Obra	Es procedente la propuesta de solución
15	RFI N°164 CAMBIO DE PUERTAS NO CONSIDERADAS EN RFI N°89	CONSULTA N°02 Confirmar que se aceptan las modificaciones de las puertas aprobadas en el RFI N°89, para el suministro y fabricación de las puertas observadas	SMP-CG-CAMC.CSP-0088	CARTA N°116-2023-CSP/DJV-JS-Obra	Es procedente la propuesta de solución
16	RFI N°090 RECONSIDERACIÓN DE BARANDAS DEL HALL PRINCIPAL	CONSULTA N°01 Donde solicitamos reconsideración a la absolución de nuestras consultas al RFI N°90 Implementación de baranda	SMP-CG-CAMC.CSP-0124	CARTA N°107-2023-CSP/DJV-JS-Obra	Es procedente la propuesta de solución





17	RFI N°171 DETALLE CLOSET DE ROPA LIMPIA Y GUARDAROPA	CONSULTA N°01 Donde se solicita la aprobación de la propuesta planteada en los ambientes E-142, HB-315 y E - 145	SMP-CG-CAMC.CSP-0414	CARTA N°051-2024-CSP/DJV-JS-Obra	Es procedente la propuesta de solución
18	RFI N°172 COBERTURA DE CIRCULACIÓN	CONSULTA N°01 Donde se solicita la aprobación de la propuesta planteada con la finalidad de proteger que los alimentos y al personal no se contaminen	SMP-CG-CAMC.CSP-0415	CARTA N°052-2024-CSP/DJV-JS-Obra	Es procedente la propuesta de solución
19	RFI N°173 COLGAJOS PARA PROTECCIÓN DE BANDEJAS	CONSULTA N°01 Donde se solicita la aprobación de la propuesta planteada con la finalidad de que se soporte para la ejecución del FCR y protección de las bandejas de instalaciones	SMP-CG-CAMC.CSP-0416	CARTA N°053-2024-CSP/DJV-JS-Obra	Es procedente la propuesta de solución
20	RFI N°174 TECHO DE CASA MATERNA	CONSULTA N°01 Donde se solicita ratificar la importancia de colocar un techo en casa materna con la finalidad de evitar el ingreso de agua de las lluvias a los ambientes aledaños	SMP-CG-CAMC.CSP-0437	CARTA N°072-2024-CSP/DJV-JS-Obra	Es procedente la propuesta de solución
21	RFI N°175 AMPLIAR LA COBERTURA DEL TANQUE DE PETROLEO	CONSULTA N°01 Donde se solicita aprobar la propuesta de ampliar la cobertura del tanque de petroleo	SMP-CG-CAMC.CSP-0438	CARTA N°073-2024-CSP/DJV-JS-Obra	Es procedente la propuesta de solución
22	RFI N°178 AMPLIAR LA COBERTURA DEL TANQUE DE PETROLEO	CONSULTA N°01 Donde se solicita aprobar la propuesta de ampliar la cobertura del tanque de petroleo	SMP-CG-CAMC.CSP-0461	CARTA N°0106-2024-CSP/DJV-JS-Obra	Es procedente la propuesta de solución
23	CSM N°215 FALTA DE DETALLE ESCALERA DE GATO DE INSPECCIÓN AZOTEAS		SMP-CG-CAMC.CSP-0570	CARTA N°004-2024-CSP/JATM-JS-Obra	Es procedente la propuesta de solución



Es opinión de la suscrita en responsabilidad de la especialidad de arquitectura, las propuestas presentadas cumplen con los requerimientos normativos vigentes, siendo consideradas estas propuestas como mejoras, por lo cual se declara Adicional 20 con OPINION TECNICA FAVORABLE.

(...)

#### 4.5. PRESUPUESTO DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 20

De la documentación presentada por la Contratista, la misma que cuenta con CONFORMIDAD por parte de la Supervisión de obra y con la PROCEDENCIA documental correspondiente por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, se tiene el presupuesto del adicional de obra y deductivo vinculante tal cual se detalla a continuación.

#### PRESUPUESTO ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 20

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2281445.			
DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO	INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N° 20	S/	1,219,103.62	1.28%
DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 20	S/	199,004.04	0.21%
ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 20	S/	1,020,099.58	1.07%

Presupuesto: Adicional y Deductivo vinculante de obra N° 20: S/ 1,020,099.58

(Un millón veinte mil noventa y nueve con 58/100 soles),

con precios deflactados a la fecha del presupuesto de obra según expediente técnico, mayo del 2020.

#### CUADRO DE ADICIONALES Y PORCENTAJE DE INCIDENCIA

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2281445.		
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	INCIDENCIA
ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 (Aprobado)	S/ 1,227,858.02	1.29%





ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 02 (Aprobado)	S/ 187,213.34	0.20%
ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 03 (Aprobado)	S/ 682,132.21	0.72%
ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 04 (Aprobado)	S/ 1,931,063.11	2.03%
ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 05 (Denegado)	S/ -	- %
ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 06 (Aprobado)	S/ 1,295,666.71	1.36%
ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 07 (Aprobado)	S/ 1,127,275.31	1.19%
DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 (Aprobado)	S/ -706,546.63	-0.74%
ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 08 (Aprobado)	S/ 2,208,752.39	2.33%
ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 09 (Aprobado)	S/ 11,497.07	0.01%
ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 12 (Aprobado)	S/ 219,746.54	0.23%
ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 13 (Aprobado)	S/ 168,770.69	0.18%
ADICIONAL DE OBRA N° 14 (Aprobado)	S/ 63,241.10	0.07%
ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 17 (Aprobado)	S/ 152,368.89	0.16%
ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 18 (Aprobado)	S/ 472,444.09	0.50%
ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 19 (Aprobado)	S/ 2,402,289.16	2.53%
ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 20 (En trámite)	S/ 1,020,099.58	1.07%
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 12,463,871.58</b>	<b>13.12%</b>

Adicionales aprobados: S/ 12'463,871.58 soles – Incidencia acumulada: 13.12%  
(Doce millones cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y uno con 58/100 soles)

#### V. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno regional de Junín, enmarcado en sus capacidades y competencias estipuladas en el ARTICULO 205 – LITERAL 205.7: A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente; contando la PROCEDENCIA AL EXPEDIENTE TÉCNICO del adicional y deductivo vinculante de obra, otorgado por el ING. BREYDI BRAYAN CHIQUILLANQUI GAVINO Sub gerente de Supervisión y Liquidación de Obras (encargado) mediante el INFORME TÉCNICO N° 2633-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 03 de diciembre del 2024, asimismo contando con la correspondiente CONFORMIDAD Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del adicional y deductivo vinculante de obra por parte de la supervisión de obra mediante INFORME N° 015-2024-JATM/JSO de fecha 26 de noviembre del 2024; la Sub Gerencia de Estudios EMITE OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE SOBRE LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 20, siendo el monto del adicional de S/ 1,219,103.62 (Un millón doscientos diecinueve mil ciento tres con 62/100 soles) inc. IG, con una INCIDENCIA de 1.28%; siendo el monto del deductivo de S/ 199,004.04 (Ciento noventa y nueve mil cuatro con 04/100 soles) inc. IG, con una INCIDENCIA de 0.21%, conformando un monto neto de S/ 1,020,099.58 (Un millón veinte mil noventa y nueve con 58/100 soles) inc. IG, con una INCIDENCIA de 1.07% respecto al monto del contrato original, con un porcentaje de GASTOS GENERALES 14.99658% y UTILIDAD 4.66496%, obteniendo una incidencia acumulada por PRESTACIONES ADICIONALES DE 13.12 %. El presupuesto con precios deflactados al mes de mayo del 2020 y con un plazo de ejecución estimado de 80 días calendario.

#### VI. RECOMENDACIONES

Por lo que se RECOMIENDA a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín, considerando sus capacidades y competencias, generar el correspondiente ACTO RESOLUTIVO, notificar a los responsables de la ejecución física del proyecto y continuar con los trámites correspondientes, bajo el principio de EFICIENCIA Y EFICACIA – INTEGRIDAD, ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES INHERENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL LOS CONTRATOS CON LA ENTIDAD, asumiendo las funciones y plazos establecidos de acuerdo al T.U.O. DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y REGLAMENTO.

Así mismo, se solicita el deslinde de responsabilidad por la generación de adicionales y mayores gastos generales hacia el Jefe de Proyecto ARQ. EDUARDO DEXTRE MORIMOTO, con registro CAP N° 2839, el Jefe de Evaluación ING. CIVIL: MIGUEL DARIO NUÑEZ CORILLOCLA, con registro CIP N° 75055 y todos los profesionales intervinientes y responsables de la elaboración y evaluación del Expediente Técnico Contractual, por deficiencias y/o incongruencias en el expediente técnico aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 079-2020-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 12 de junio del 2020 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N° 2281445.

(...)"



Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la elaboración, evaluación y aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura Bajo la Modalidad de Administración indirecta o Contrata en el Gobierno Regional de Junín", se ha procedido con la evaluación del expediente técnico de la prestación adicional y deductivo vinculante de obra N° 20 – IMPLEMENTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA UNA ADECUADA FUNCIONALIDAD DEL HOSPITAL, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N° 2281445.

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la evaluación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico de la prestación adicional y deductivo vinculante de obra N° 20 – IMPLEMENTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA UNA ADECUADA FUNCIONALIDAD DEL HOSPITAL del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N° 2281445; elaborado por el contratista; asimismo, se cuenta con la conformidad y aprobación según el Informe N° 015-2024-JATM/JSO del 23 de noviembre del 2024, suscrito por el Ing. José Antonio Tipismana Mendoza – Jefe de Supervisión del Consorcio Supervisor Pangoa y la Carta N° 160-2024-CSP/DEQP-RC del 27 de noviembre del 2024, suscrito por el Sr. David Eduardo Quispe Paitampoma como Representante Común del Consorcio Supervisor Pangoa.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, y contando con las visaciones correspondientes;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR**, el Expediente Técnico del adicional y deductivo vinculante de obra N° 20 – IMPLEMENTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA UNA ADECUADA FUNCIONALIDAD DEL HOSPITAL del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N° 2281445, ejecutado por la modalidad de administración indirecta contrata, con plazo de ejecución de 80 días calendarios y un presupuesto con precios deflactados al mes de mayo del 2020, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO	% INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N° 20	S/ 1,219,103.62	1.28%
DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 20	S/ 199,004.04	0.21%
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 1,020,099.58</b>	<b>1.07%</b>

Son: Un Millón Veinte Mil Noventa y Nueve con 58/100 soles



**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER**, que la aprobación del expediente técnico adicional y deductivo vinculante de obra N° 20 – IMPLEMENTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA UNA ADECUADA FUNCIONALIDAD DEL HOSPITAL del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN” registrado con CUI N° 2281445, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

**ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR** que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del expediente técnico adicional y deductivo vinculante de obra N° 20 – IMPLEMENTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA UNA ADECUADA FUNCIONALIDAD DEL HOSPITAL del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN” registrado con CUI N° 2281445, la responsabilidad recae en la Sub Gerencia de Estudios, la Arq. Grece Jackeline Galloso Perez como Especialista en Arquitectura, contratado por la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín y directamente al profesional que elaboró el expediente siendo el residente de obra: Ing. Enrique Soto Poma con CIP N° 90717, y el jefe de supervisión de obra: Ing. José Antonio Tipismana Mendoza con CIP N° 74735 que evaluó y aprobó el expediente técnico; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra;

**ARTÍCULO 4°.- REMITIR** los actuados a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para las acciones conducentes al deslinde de responsabilidad por la aprobación del Expediente Técnico con deficiencias materializado mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 426-2017-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 24 de noviembre del 2017 y RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 079-2020-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 12 de junio del 2020

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
 ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ  
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 La Secretaria General que suscribe, Certifica  
 que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 20 DIC 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
 SECRETARIA GENERAL

